

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024

Resolución 78 – Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud



PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

RESOLUCIÓN 78 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud

(Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

- a)* la Resolución 183 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la cibersalud;
- b)* la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre aplicaciones de las TIC;
- c)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

- a)* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (ODS 3), relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;
- b)* la Estrategia Mundial sobre Salud Digital 2020-2025 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la utilización de las tecnologías digitales para lograr la cobertura sanitaria universal y mejorar los resultados sanitarios;
- c)* que los enfoques innovadores, utilizando los adelantos de las TIC, también pueden facilitar mucho la consecución del ODS 3, sobre todo para las zonas rurales, distantes e insuficientemente atendidas y en los países en desarrollo¹;
- d)* que las TIC están transformando la prestación de servicios de atención sanitaria gracias a las aplicaciones de cibersalud de bajo coste, que permiten a las personas pobres y envejecidas tener acceso a servicios de salud;
- e)* la importancia que reviste salvaguardar los derechos y la privacidad de los pacientes;
- f)* que hay en curso deliberaciones de orden jurídico y reglamentario a escala nacional acerca de la cibersalud y sus aplicaciones, y que se trata de un área que evoluciona rápidamente;
- g)* que las nuevas telecomunicaciones/TIC para el metaverso y la inteligencia artificial (IA) pueden emplearse en diversos sectores y ámbitos de servicio, incluida la cibersalud,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

- a) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebró en dos fases (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005), incluyó la cibersalud en el Plan de Acción de Ginebra como una de las aplicaciones importantes de las TIC señalando la necesidad de "promover la colaboración entre gobiernos, planificadores, profesionales de la salud y otras entidades, con la participación de organizaciones internacionales, para crear sistemas de información y de atención sanitaria fiables, oportunos, de gran calidad y asequibles y para promover la capacitación, la enseñanza y la investigación continuas en medicina mediante la utilización de las TIC, respetando y protegiendo siempre el derecho de los ciudadanos a la privacidad [...]. Alentar la adopción de las TIC para mejorar y extender los sistemas de atención sanitaria y de información sobre la salud a las zonas distantes y desatendidas, así como a las poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan las mujeres como proveedoras de atención de salud en sus familias y comunidades";
- b) que la OMS aprobó en mayo de 2005 la Resolución WHA58.28 sobre cibersalud, y subrayó que "la cibersalud consiste en el apoyo que la utilización costo eficaz y segura de las tecnologías de la información y las comunicaciones ofrece a la salud y a los ámbitos relacionados con ella, con inclusión de los servicios de atención de salud, la vigilancia y la documentación sanitarias, así como la educación, los conocimientos y las investigaciones en materia de salud";
- c) que la OMS y la UIT desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la coordinación entre los interesados en todos los temas técnicos de la normalización de aplicaciones de cibersalud y utilizaciones de protocolos de cibersalud;
- d) la necesidad acuciante de proporcionar una atención de salud segura, puntual, eficiente y efectiva mediante la utilización de las telecomunicaciones/TIC en la cibersalud;
- e) que existen numerosas aplicaciones de cibersalud y de TIC, pero aún dista mucho para su plena optimización e integración, en particular en las zonas rurales, distantes e insuficientemente atendidas;
- f) la importancia de mantener un impulso que permita que las posibles ventajas de las telecomunicaciones/TIC en el sector de la atención sanitaria se vean respaldadas por marcos reglamentarios, jurídicos y políticos adecuados y seguros en los sectores de telecomunicaciones y de salud,

observando

- a) los trabajos y estudios en curso en la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en el marco de la Cuestión 2/2, sobre telecomunicaciones/TIC para la cibersalud;
- b) los trabajos y estudios en curso en la Comisión de Estudio 21 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en el marco de su Cuestión relativa al marco de multimedios para aplicaciones digitales de salud;
- c) los trabajos completados y los productos elaborados por el Grupo Temático sobre IA para la salud (FG-AI4H), una colaboración entre la UIT y la OMS encaminada a establecer un marco de evaluación normalizado que permita valorar los métodos basados en la IA que se utilizan para tomar decisiones en materia de salud, diagnóstico, triaje o tratamiento;

- d) la puesta en marcha de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas sobre IA para la salud (GI-AI4H) por la UIT, la OMS y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 5 de julio de 2023 durante la Cumbre AI for Good como continuación del FG-AI4H;
- e) que las normas TIC relativas a la atención sanitaria deben adaptarse en función de las necesidades a las condiciones de cada Estado Miembro, lo que exigirá un fortalecimiento de la creación de capacidad y un aumento del apoyo;
- f) los trabajos en curso en el UIT-D para reducir la brecha digital en materia de cibersalud;
- g) los trabajos y estudios que está llevando a cabo la Comisión de Estudio 20 del UIT-T sobre la cibersalud;
- h) los trabajos que están llevando a cabo los organismos de normalización pertinentes, incluido el Comité Técnico sobre informática sanitaria de la Organización Internacional de Normalización (ISO TC 215), en el ámbito de la cibersalud;
- i) que la elaboración y la aplicación experimental de casos de uso y soluciones del ámbito sanitario están progresando en el entorno del metaverso,

reconociendo además

- a) la importancia de la normalización de las telecomunicaciones/TIC en los servicios de cibersalud para promover la interoperabilidad con el fin de que la asistencia sanitaria sea más inclusiva y de aprovechar todo el potencial de las TIC para mejorar los sistemas y aplicaciones sanitarios;
- b) que las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes podría reforzar las capacidades de cibersalud al mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de atención sanitaria;
- c) que la integración de las aplicaciones y servicios de cibersalud en plataformas de identidad digital podría facilitar el acceso a los servicios de cibersalud sin poner en peligro los derechos y la privacidad de los pacientes;
- d) que, para los profesionales de la salud, la interoperabilidad de los sistemas de información es importante y fundamental, sobre todo en los países en desarrollo, para la prestación de unos servicios sanitarios de calidad y la reducción de sus costes;
- e) que las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel importante en la prestación de servicios de cibersalud a las zonas rurales, distantes e insuficientemente atendidas, y en la búsqueda de soluciones a los retos que plantean las emergencias de salud pública,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 que dé prioridad al estudio de la ampliación de las iniciativas de telecomunicaciones/TIC en el ámbito de la cibersalud y a la coordinación de sus actividades de normalización relacionadas;
- 2 que prosiga las actividades de la UIT sobre aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud, con el fin de contribuir a los esfuerzos más amplios de ámbito mundial en materia de cibersalud;

3 que colabore con la OMS, la OMPI, instituciones académicas y otras organizaciones competentes en actividades relacionadas con la cibersalud en general y con esta Resolución en particular;

4 que organice seminarios y talleres sobre cibersalud para los países en desarrollo y evalúe las necesidades de esos países, que son los que más necesitan aplicaciones de cibersalud;

5 que fomente la labor de normalización basada en los productos del FG-AI4H,

encarga a las Comisiones de Estudio 20 y 21 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, cada una dentro del alcance de su mandato, en colaboración con las Comisiones de Estudio competentes, en particular las Comisiones de Estudio 11 y 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que identifiquen y documenten ejemplos de prácticas idóneas en materia de cibersalud en el campo de las telecomunicaciones/TIC, para su divulgación a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 que coordinen actividades y estudios relativos a la cibersalud entre las Comisiones de Estudio, los Grupos Temáticos y otros grupos competentes del UITT, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UITR) y el UITD, a fin de fomentar en particular la sensibilización sobre las normas de telecomunicaciones/TIC que conciernen a la cibersalud;

3 que, para garantizar el amplio despliegue de servicios de cibersalud en diversas condiciones operativas, estudien protocolos de comunicación relativos a la cibersalud, en particular entre redes heterogéneas;

4 que elaboren Recomendaciones UIT-T y documentos no normativos en favor de aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud que sean seguros, fiables y resilientes;

5 que estudien soluciones normalizadas que proporcionen servicios de cibersalud seguros, interoperables e inmersivos en entornos basados en la IA y el metaverso;

6 que, ajustándose al actual mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T, den prioridad al estudio de normas de seguridad (por ejemplo, para comunicaciones, servicios, aspectos relacionados con redes y distintos servicios de bases de datos, tratamiento de registros, identificación, autentificación, integridad y para la protección de los derechos y la privacidad de los pacientes) relativas a la cibersalud, habida cuenta del *reconociendo e) de la presente Resolución;*

7 que cooperen con los organismos de normalización pertinentes que apoyan activamente la presente Resolución, con miras a minimizar la duplicación de esfuerzos y lograr una utilización eficiente de los recursos,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que apoye campañas de sensibilización, elaboradas por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a petición de los interesados, para sensibilizar a la población sobre la utilización de aplicaciones de cibersalud, como la telemedicina, en los países en desarrollo, con sujeción a los recursos disponibles,

invita a los Estados Miembros

a estudiar, si procede, la elaboración y/o la mejora de marcos, ya sean leyes, reglamentos, normas, códigos de conducta o directrices, para fomentar el desarrollo de servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/TIC para cibersalud y aplicaciones de cibersalud, en particular para hacer frente a las emergencias de salud pública,

alienta a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a participar activamente en los estudios del UIT-T sobre cibersalud, incluidas las soluciones eficaces para hacer frente a las emergencias de salud pública, y a apoyar la prestación de servicios de cibersalud dirigidos a la población en fase de envejecimiento y a las personas con discapacidades y con necesidades específicas, presentando contribuciones y por otros medios apropiados;

2 a promover el desarrollo de tecnologías y soluciones de cibersalud sostenibles, inocuas para el medio ambiente y seguras;

3 a promover la implementación de los productos de cibersalud del FG-AI4H y la GIAI4H;

4 a colaborar activamente con la comunidad mundial de la GI-AI4H que se ocupa de promover el intercambio de conocimientos y facilitar soluciones accesibles y útiles en el ámbito de la cibersalud.